

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA PARA LA IMPARTICIÓN CONJUNTA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AGROECOLOGÍA. UN ENFOQUE PARA LA SUSTENTABILIDAD RURAL

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178 de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

De otra parte, el Sr. **D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ**, en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 107/2022, de 5 de julio (BOJA no 130 de 8 de julio de 2022), en el ejercicio de las competencias que le atribuye en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, el Sr. **D. FRANCISCO OLIVA BLÁZQUEZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**, en nombre y representación de ésta, en virtud del Decreto de nombramiento 191/2020, de 24 de noviembre (BOJA número 230 de 27/11/2020), y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 31 de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre y modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA número 158 de 12/08/2011).

ACUERDAN

De acuerdo con la cláusula decimoprimer del convenio específico firmado el 18 de octubre de 2018, tras comprobar que las universidades participantes han aprobado el programa académico del Máster Universitario en Agroecología. Un Enfoque para la Sustentabilidad Rural para el curso académico 2022-2023 con el contenido detallado en el Programa Oficial del Máster Universitario, que se dispone de la autorización de la Comunidad Autónoma para su impartición, que el título tiene carácter oficial (BOE nº 305 de 16 de diciembre de 2010) y que las universidades tienen prevista la dotación presupuestaria necesaria, se acuerda la prórroga del convenio de referencia.

Asimismo, con el fin de favorecer el carácter interuniversitario de los títulos oficiales de Máster y evitar, en las cuestiones académicas de índole administrativa, un tratamiento diferenciado para los estudiantes según la universidad en que formalicen su matrícula, las universidades participantes podrán modular, en aquello que se estime, la aplicación de sus reglamentaciones académicas para adaptarse a las particularidades que tales títulos puedan presentar en el sentido indicado.

La presente Adenda entrará en vigor a partir de la firma de la misma.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda en la fecha de 14 de octubre de 2022.

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE ANDALUCÍA

Fdo.: JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fdo.: MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ

POR LA UNIVERSIDAD PABLO
DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: FRANCISCO OLIVA BLÁZQUEZ

